



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000174-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 17 MAY 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, de fecha 03 de marzo del 2023; Comunicado N° 0007-2023-EF/50.01, de fecha 12 de marzo de 2023; Decreto Supremo N°043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo; Resolución Ministerial N° 0008-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo de 2023; Oficio N° 037-2023-CUSSHM, de fecha 10 de marzo del 2023; Memorando N°307-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.GRDE-GR, de fecha 20 de marzo; Ficha para el Registro de Información sobre Peligro Inminente con Código SINPAD N° 7551, de fecha 30 de marzo del 2023; Carta N° 041-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UFP-ING.HWJJS, de fecha 03 de abril del 2023; Carta N°005-2023/EMC, de fecha 02 de mayo del 2023; Informe N° 254-2023/GCB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 02 de mayo del 2023; Memorando N° 539-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 02 de mayo del 2023; Informe Técnico N° 00065-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 10 de mayo del 2023, se alcanza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 121,915.00 (Ciento Veintiún Mil Novecientos quince con 00/100 soles), para la ejecución de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN "LOURDES", SECTOR: LA JOTA, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TULO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

El **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su anexo único, "Anexo de Definiciones", define al **EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria" y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 000174-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realzar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, de fecha 03 de marzo del 2023, Decreto Supremo se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, se resuelve lo siguiente:

**Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia:** Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

**Artículo 2 - Acciones a ejecutar:** Los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes; así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

**Artículo 3.- Financiamiento:** La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Distritos Declarados en Estado de Emergencia Por Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales en la Región Tumbes**

TUMBES	Contralmirante Villar	Canoas de Punta Sal
		Casitas
		Zorritos
	Tumbes	Corrales
		La Cruz
		Pampas de Hospital
		San Jacinto
		San Juan de la Virgen
		Tumbes
	Zarumilla	Aguas Verdes
		Matapalo
		Papayal
		Zarumilla



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº00174 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 17 MAY 2023

Cue, mediante **COMUNICADO N° 0007-2023-EF/50.01**, de fecha 12 de marzo de 2023, "Alternativas de financiamiento de intervenciones frente a lluvias intensas y peligros asociados para los tres niveles de gobierno", se pone a disposición la **GUÍA: "ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA (ACTIVIDAD 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA) DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 EN EL MARCO DEL ARTICULO N° 541 DE LA LEY N° 31368 CON ÉNFASIS EN LAS INTERVENCIONES FRENTE A LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS**, la cual orienta la adecuada ejecución de los recursos destinados al financiamiento de actividades de emergencia en el marco de las finalidades de emergencia en la actividad "5006144 atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" - PP 0068, ante el peligro inminente, o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, en el marco del artículo 54° de la Ley N° 31638, con énfasis en las intervenciones frente a Lluvias intensas y peligros asociados; coadyuva con el adecuado registro de información sobre modificaciones presupuestarias y atención con bienes de ayuda humanitaria realizados para la preparación ante el peligro inminente y/o atención de desastres;

Cue, mediante **Decreto Supremo N° 043-2023-PCM**, de fecha 26 de marzo del 2023, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, se resuelve lo siguiente:

**Artículo 1 - Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional**

Declarar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

**Artículo 2 - Acciones a ejecutar**

Los gobiernos regionales de Lambayeque Piura y Tumbes y los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Ministerio de Educación; y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizando la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº000174-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 17 MAY 2023

**Artículo 3.- Bienes y servicios entregados como donación**

3.1 Dispóngase que para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, los bienes cuya donación se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud al Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el presente Decreto Supremo, son: Material médico, medicamentos, bloqueadores solares, vacunas, equipos médicos y/o afines, repelentes de insectos, alimentos, bebidas, prendas de vestir, textiles para abrigo, calzado, toallas, toallas higiénicas, pañales para adultos, colchones de espuma gruesa, botas y botas de jebes, ponchos impermeables livianos, menaje de cama y cocinas semi-industriales, útiles de aseo personal y limpieza, maquinaria y equipo, silbato, pilas, baterías generadores eléctricos, combustibles líquidos, combustible diésel, artículos y materiales de construcción, plantas de tratamiento potabilizadoras de agua, radio a transistores y baterías, radios de comunicación UHF y VHF, materiales y artículo de plástico, carpas, toldos, bolsas de dormir, herramientas, linternas, baldes, juguetes, motobombas, drojets, sacos de polietileno (sacos terreros), puentes provisionales y/o definitivos así como elementos de puentes modulares, alcantarillas, maquinaria pesada, volquetes tractores, tráiler cama baja y cualquier otro bien que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

3.2 Dispóngase que para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30498, los servicios prestados a título gratuito que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud al Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el presente Decreto Supremo, son: Servicios de catering, servicios médicos, servicios de transporte, servicios logísticos de despacho, traslado y almacenaje, servicios de operadores y cualquier otro servicio que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

**Artículo 4.- Financiamiento**

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0098-2023-MIDAGRI**, de fecha 29 de marzo de 2023, que establece disposiciones para la elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento de la finalidad 0212131 "limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenajes y canales de riego" de la Actividad N°5006144, Atención de Actividades de Emergencia, referido al Programa Presupuestal 0068 de participación del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que se ejecutan a nivel nacional en aquellas zonas y ámbitos declarados en Estado de Emergencia vinculados al Sector Agrario y de Riego, se resuelve lo siguiente:

**Artículo 1.-** Aprobar los Lineamientos de Alcance Sectorial LI N°003-2023-MIDAGR /SG-ODNGRD "Lineamientos Básicos que regulan las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N°0068", Versión 01 que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Derogar los "Lineamientos básicos que establecen el procedimiento de elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento del desarrollo de Actividades de Emergencia del Ministerial de Desarrollo Agrario y Riego, referido a acciones comunes – Producto N° 8: Actividad 4 – 5006144 "Atención de Actividades de emergencia" del Programa Presupuestal N°068" aprobados mediante Resolución Ministerial N°0261 -2021-MIDAGRI.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº00174-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 17 MAY 2023

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial y los lineamientos aprobados se publican en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (<https://www.gob.pe/midagri>).

Que, mediante **Oficio N° 037-2023-CUSSHMI**, de fecha 10 de marzo del 2023, el presidente de la Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico Margen Izquierda Sr. Lorenzo Sotero Dios Yacila, comunica al gobierno regional que las precipitaciones pluviales que se vienen presentando en la región Tumbes, vienen ocasionando inundaciones en los cuatro bloques de riego La Peña, Malval, La Variante y La Cruz, con lo cual se ha generado afectación a los cultivos, en ese sentido, teniendo conocimiento del decreto de emergencia emitido por el estado peruano, solicita al Gobierno Regional de Tumbes, intervenga en el listado de drenes adjunto al presente documento, siendo uno de ellos el **Dren Lourdes**.

Que, mediante **MEMORANDO N°307-2023/GCB.REG.TUMBES-GGR.GRDE-GR**, de fecha 20 de marzo, el Gerente Regional de Desarrollo Económico alcanza a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la información correspondiente a la identificación de un listado de estructuras agrícolas y drenes, para efectuar la evaluación de gestión del riesgo de desastres en el marco de la emergencia declarada, siendo una de las infraestructuras identificadas el **Dren Lourdes**.

Que, mediante **Ficha para el Registro de Información sobre Peligro Inminente con Código SINPAD N° 7551**, de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, realiza la cuantificación de probables daños y pérdidas en áreas agrícolas, por la excesiva colmatación a lo largo de todo el trayecto del **Dren Lourdes**, lo cual genera que las aguas no discurran con normalidad, al momento de presentarse avenida producto de las lluvias que se producen en la zona; además se menciona que las acciones a tomarse ante este peligro inminente consisten en el (i) Movimiento de Tierras Y (ii) Limpieza, Descolmatación y Desbroce Del Dren Lourdes; y se recomienda ejecutar el **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LOURDES DEL SECTOR C.P LOS CEDROS, DISTRITOS DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CON EL FIN PRINCIPAL DE REDUCIR EL NIVEL DE VULNERABILIDAD E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA ANTE UN EVENTO NATURAL"**

Que, a través de la **Carta N° 041-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UFFP-ING.HWJJS**, de fecha 03 de abril del 2023, el Ing. Hary William J. Jiménez Sánchez, encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, alcanza a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, un informe sobre el **Oficio N° 37-2023-CUSSHMI**, para la implementación de acciones en los aliviaderos-drenes colectores y principales de Margen Izquierda, solicitado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, recomendando elaborar un expediente técnico presentando los documentos adjuntos: I. Memoria Descriptiva; II. Especificaciones Técnicas; III. Metrados, IV. Presupuesto Referencia; V. Presupuesto Desagregado; VI. Análisis de Precios Unitarios; VII. Relación de Insumos; VIII. Gastos Generales; IX. Panel Fotográfico; X. Otros; XI. Planos, a fin de satisfacer las necesidades de acuerdo con la realidad de la zona y población, contribuyendo así a promover el uso eficiente de los recursos públicos y siguiendo



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº000174 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 17 MAY 2023

los lineamientos establecidos en la Directiva N° 013-2004-GRT-GRPPAT-SGDI-SG (Norma para la elaboración de expedientes técnicos – Gobierno Regional de Tumbes, toda vez que lo solicitado corresponde a intervenciones de operación y mantenimiento;

Que, mediante Carta N°005-2023/EMC, de fecha 02 de mayo del 2023, el Ing. Esmedy Moran Coronado, alcanza a la Sub-Gerencia de Servicios Productivos, la ficha técnica solicitada, denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN "LOURDES", SECTOR: LA JOTA, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, la cual contiene las especificaciones técnicas a desarrollar en la ejecución de dicha actividad, y cuya estructura acorde a la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0098-2023-MIDAGRI** es la siguiente: Modulo I. Memoria Descriptiva; Modulo II. Cálculos Justificatorios; Modulo III. Especificaciones Técnicas; Modulo IV. Metrados; Modulo V. Presupuesto Base; Modulo VI. Análisis de Costos Unitarios; Modulo VII. Relación de Insumos; Modulo VIII. Costo Indirecto; IX. Cronograma de Ejecución; Modulo X. Cronograma de Desembolso; Modulo XI. Cronograma Valorizado; Modulo XII. Anexos y Modulo XIII. Planos, motivo por el cual se alcanza a la Sub-Gerencia de Servicios Productivos (e), para que continúe con su trámite administrativo de acuerdo a Ley; y cuyo costo total es de:

Que, mediante Informe N° 254-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 02 de mayo del 2023, el Sub-Gerente de Servicios Productivos (e), alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Técnico que sustenta la Modificación Presupuestaria en el marco del estado de emergencia nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales (DS.043-2023-PCM), al cual se anexa la Ficha para el Registro de Información sobre Peligro Inminente con código **SINPAD N°7551** generada por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se identifican los daños causados a la caja hidráulica del Dren Lourdes, para que con ello se proceda a mitigar el riesgo existente, con el objetivo de que no ocurran posibles desbordes e inundaciones, así mismo, se anexa a dicho informe la ficha técnica: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN "LOURDES", SECTOR: LA JOTA, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de **S/. 121,914.91 (Ciento Veintiún Mil Novecientos catorce con 91/100 soles)**, a fin de que se solicite la disponibilidad presupuestal correspondiente para la actividad mencionada, haciendo uso de los recursos orientados ante peligro inminente y la atención de desastres a través del Artículo 54° de la Ley 31636 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Memorando N° 539-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en el marco del **Decreto Supremo N° 043-2023-PCM** que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes por el plazo de sesenta (60) días calendario; alcanza a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Técnico de sustentación de la modificación presupuestaria en el marco del artículo 54 de la Ley N°31368, el cual ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Productivos y se encuentra anexo al **Informe N° 254-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG**, a fin de que se le asigne la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Ficha Técnica denominada: **"LIMPIEZA Y**





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00174 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 17 MAY 2023

**DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN "LOURDES", SECTOR: LA JOTA, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**, por un monto total de S/. 121,914.91 (Ciento Veintiún Mil Novecientos catorce con 91/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 00065-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 10 de mayo del 2023, la Sub-Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la Disponibilidad de Crédito Presupuestario de la ficha técnica de la actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN "LOURDES", SECTOR: LA JOTA, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de S/. 121,915.00 (Ciento Veintiún Mil Novecientos quince con 00/100 soles), afectándose el gasto a la correlativa 0171, fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso 18;

Que mediante proveído al reverso del Informe Técnico N° 00065-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 10 de mayo del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, autoriza se proyecte acto resolutivo para la aprobación de la ficha técnica para la ejecución de la Actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN "LOURDES", SECTOR: LA JOTA, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de S/. 121,915.00 (Ciento Veintiún Mil Novecientos quince con 00/100 soles);

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la ficha técnica para la ejecución de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN "LOURDES", SECTOR: LA JOTA, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 121,915.00 (Ciento Veintiún Mil Novecientos quince con 00/100 soles); con precios vigentes al mes de abril del 2023, y con un plazo de ejecución de 12 (Doce) días calendarios y consta de los siguientes documentos: Modulo I. Memoria Descriptiva; Modulo II. Cálculos Justificatorios; Modulo III. Especificaciones Técnicas; Modulo IV. Metrados; Modulo V. Presupuesto Base; Modulo VI. Análisis de Costos Unitarios; Modulo VII. Relación de Insumos; Modulo VIII. Costo Indirecto; IX. Cronograma de Ejecución; Modulo X. Cronograma de Desembolso; Modulo XI. Cronograma Valorizado; Modulo XII. Anexos y Modulo XIII. Planos.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00174 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 17 MAY 2023

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que origine la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL DREN "LOURDES", SECTOR: LA JOTA, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por el monto de S/. 121,915.00 (Ciento Veintiún Mil Novecientos quince con 00/100 soles), se afectará a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0171
Categoría Presupuestaria	:	01
Programa	:	0068
Producto/proyecto	:	3000001
Actividad/Al/obra	:	5006144
Función	:	19
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0036
Finalidad	:	0212131
Meta	:	00001
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
Tipic de recurso	:	18
Monto	:	S/. 121,915.00
GG	:	2.3

0

Presupuesto que no convalida los actos acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la ejecución de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN "LOURDES", SECTOR: LA JOTA, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", será por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrato).

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Servicios Productivos.

**ARTICULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Adolfo Edwin García Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO